

AVISO

<http://www.anm.gov.co>

PUBLICACIÓN DEL 12 DE JULIO DE 2019

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución interna No. 206 del 22 de marzo de 2013, No. 423 de 09 de agosto de 2018, y No. 061 de 06 de febrero de 2019, y de acuerdo con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio, el acto administrativo que a continuación se describe:

TÍTULO MINERO	DEUDOR (ES)	CC o NIT	PROCESO COACTIVO	VALOR DEUDA	AUTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA Y FECHA DE EXPEDICIÓN	AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO	AVISO
IHD-14151	LUIS CARLOS CALDERON FRAGOZO	19.180.317	099-2017	\$1.133.400 más intereses y/o indexación	Auto No. 009 de fecha 10 de enero de 2019 "Por el cual se archivan las diligencias de Cobro Coactivo No. 099-2017 adelantado en contra del Señor LUIS CARLOS CALDERON FRAGOZO, identificado con C.C. 19.180.317, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro del contrato de concesión No. IHD-14151 y se toma otras determinaciones"	La Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	No. 81

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario.

Proyectó: Elsa Liliana Quebrada



Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Torre 4 - Piso 10 - Teléfono: (571) 2201999



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

**OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO DE COBRO COACTIVO**

AUTO No.

009

(10 ENE 2019)

"Por el cual se archivan las diligencias de Cobro Coactivo No. 099-2017 adelantado en contra del Señor LUIS CARLOS CALDERON FRAGOZO, identificado con C.C. 19.180.317, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro del contrato de concesión No. IHD-14151 y se toma otras determinaciones"

LA FUNCIONARIA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna No. 423 de 09 de agosto de 2018 y No. 672 de 16 de noviembre de 2018 y No. 710 de fecha 30 de noviembre de 2018, de conformidad con lo previsto en el artículo 823 y 824 del Estatuto Tributario, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que ante esta dependencia mediante memorando radicado No. 20179060001393 del 10 de abril de 2018 y recibido el 18 de abril de 2017, el Grupo de Atención Regional Valledupar allegó la Resolución Número GTRV-121 del 01 de junio de 2012 "Por medio de la cual se impone una Multa dentro del Contrato de Concesión No. IHD-14151", al Señor LUIS CARLOS CALDERON FRAGOZO, identificado con C.C. 19.180.317, por la suma de **UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.133.400)**, más intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- 2) Que mediante Auto No. 000375 del 20 de abril de 2017, el Grupo de Cobro Coactivo de la Agencia Nacional de Minería – ANM avocó conocimiento de unas diligencias de cobro en contra del Señor LUIS CARLOS CALDERON FRAGOZO, identificado con C.C. 19.180.317.
- 3) Que mediante Auto No. 000440 del 17 de mayo de 2017, la **AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, libró mandamiento de pago por las obligaciones económicas derivadas del contrato de concesión No. IHD-14151, por la suma capital de **UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.133.400)**, más los intereses y/o indexación respectiva, desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta que se produzca su pago y las costas del proceso, auto que se notificara en legal y debida forma, sin que propusiera excepción alguna.
- 4) Que mediante correo electrónico el titular minero allega copia de los pagos realizados de fecha 01 de junio de 2018 por valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$696.208)** conforme a comprobante de pago No. (92)02500236276636 y de fecha 29 de junio de 2017 por valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$696.208)** según comprobante de pago No. (92)02500235305296
- 5) Que a través del memorando No. 20181220318153 de fecha 10 de diciembre de 2018, el Grupo de cobro coactivo de la ANM solicitó al grupo de recursos financieros la aplicación del pago realizado y la remisión del estado de cuenta actualizado.

"Por el cual se archivan las diligencias de Cobro Coactivo No. 099-2017 adelantado en contra del LUIS CARLOS CALDERON FRAGOZO, identificado con C.C. 19.180.317, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro del contrato de concesión No. IHD-14151 y se toma otras determinaciones"

- 6) Que verificado en estado de cartera WEBSAFI se evidencia la aplicación de las sumas de dinero relacionadas para las notas débitos ND 129145.
- 7) Que verificado el Estado General de Cuenta del título minero IHD-14151, con corte a 30 de noviembre de 2018, el Grupo de Cobro Coactivo identifica que el saldo de la cuenta es de **CERO (\$0)** pesos, con respecto de la obligación declarada en la Resolución Número GTRV-121 del 01 de junio de 2012, quedando así consecuentemente, extinguidas las obligaciones objeto de este cobro.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR el ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE COBRO PERSUASIVO referente a la Autorización temporal No. **IHD-14151**, adelantado en contra del señor **LUIS CARLOS CALDERON FRAGOZO**, identificado con C.C. 19.180.317, por pago total de las obligaciones declaradas mediante la Resolución Número GTRV-121 del 01 de junio de 2012, de acuerdo con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto al señor LUIS CARLOS CALDERON FRAGOZO, identificado con C.C. 19.180.317, de conformidad al artículo 565 del Estatuto Tributario.

QUINTO: LIBRAR los oficios pertinentes a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control y al Grupo de Recursos Financieros de la ANM

Dado en Bogotá, D.C. a los

10 ENE 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN
Funcionaria de Cobro Coactivo

Proyecto: Elsa Liliana Quebrada - Abogada Grupo Cobro Coactivo
Revisó: Nelson Chala - Contratista Profesional Especializado